INFORME DE EVALUACION N° 04/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 402.345

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la Oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - DCI-ALA/2015/038-760, del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Alberdi 322 entre Palma y Estrella, Edificio Christian Sabe, Oficina 301, tercer piso, los miembros del Comité de Evaluación para el análisis y ponderación calificativa de las ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, ID N° 402.345**; el comité está conformado por las siguientes personas:

1. **Sra. Luisa Gonzalez**, representante del Departamento Administrativo de la SSAF.
2. **Sra. Delia Paniagua**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
3. **Sra. Beatriz Villalba**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
4. **Sr. Gustavo Amarilla**, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.
5. **Sr. Omar Cáceres**, Representante del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF - DCI-ALA/2015/038-760, del Ministerio de Hacienda.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760, entrega los documentos a este Comité, los cuales serán objeto de análisis, y los mismos se citan a continuación:

a. Carta de Invitaciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **19/10/2021**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las firmas: **G MOVILES S.A.; PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez y PARASOFT S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de Sobres:

Conforme se desprende del Acta de Apertura, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de oferentes presentado oferta en el presente proceso:

N°	Oferente	Ítem	Precio por Ítem	Precio Total (IVA Incluido)
1	G MOVILES S.A.	1	73.150.000	Gs. 127.951.000
		2	15.795.000	
		3	14.391.000	
		4	21.960.000	
		5	2.655.000	

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

INFORME DE EVALUACION N° 04/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 402.345

2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	1	87.890.000	Gs. 134.085.000
		2	17.100.000	
		4	25.800.000	
		5	3.295.000	
3	PARASOFT S.R.L.	1	109.703.000	Gs. 109.703.000

Cuadro 1 – Apertura de sobres

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

Se deja constancia que en el Acto de Apertura no se dejaron observaciones.

Antes de iniciar cualquier tipo de evaluación el Comité de Evaluación verifica la forma de Adjudicación y Contrato, la que, según consta el portal SICP establece que el sistema de adjudicación será ***POR ÍTEM***. Por lo que le comité aplicará este criterio para la evaluación correspondiente.

A. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	G MOVILES S.A.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	PARASOFT S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente Completado y Firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la Representación	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro 2 – Documentaciones Sustanciales

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19. Por lo expresado las mismas pasan al siguiente estadio de evaluación.

B. Verificación de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que *no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio*, según se observa en la planilla consecuente.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - DGA

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

INFORME DE EVALUACION N° 04/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 402.345

Ítem	Cant.	G MOVILES S.A.		PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez		PARASOFT S.R.L.	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	11	6.650.000	73.150.000	7.990.000	87.890.000	9.973.000	109.703.000
2	3	5.265.000	15.795.000	5.700.000	17.100.000	0	0
3	26	553.500	14.391.000	0	0	0	0
4	2	10.980.000	21.960.000	12.900.000	25.800.000	0	0
5	1	2.655.000	2.655.000	3.295.000	3.295.000	0	0
Total			127.951.000		134.085.000		109.703.000

Cuadro 3 – Verificación de Precios vs Errores Aritméticos

C. Verificación de Aplicación del margen de preferencia

Con respecto a la Aplicación del Margen de Preferencia expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se informa lo siguiente:

Las firmas participantes no presentan dicho certificado por lo que no son beneficiarias de dicho margen, así también, ***SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL MISMO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN POSTERIOR***.

No Obstante, se verifica en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, ante la verificación, se constata que:

1. La firma **G MOVILES SA**, posee el Certificado solicitado, sin embargo, es aplicable a distribución al por mayor de cartuchos de Tinta y Tóner, y el certificado venció el 7/10/2021, por consiguiente, dicho certificado no es tenido en cuenta y **NO ES BENEFICIARIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA**.

2. La firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, no posee el certificado solicitado, por lo que, **NO ES BENEFICIARIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA.**

3. La firma **PARASOFT SA**, posee el Certificado solicitado, sin embargo, es aplicable a servicios profesionales en tecnología de la información y comunicaciones, por consiguiente, dicho certificado no es tenido en cuenta y **NO ES BENEFICIARIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA.**

D. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario propuesto en las ofertas que se señalan más abajo:

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.004.377
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario referencial	G Moviles SA		PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez		PARASOFT	
				Precio Total Ofertado	%	Precio Total Ofertado	%	Precio Total Ofertado	%
1	Tablet	11	81.119.775	73.150.000	-9,82%	87.890.000	8,35%	109.703.000	35%
2	Proyector con pantalla	3	17.544.585	15.795.000	-9,97%	17.100.000	-2,53%	0	0%
3	Aparatos Telefónicos inalámbricos	26	15.914.314	14.391.000	-9,57%	0	0,00%	0	0%
4	Monitor SMART TV de 70" mín.	2	24.382.804	21.960.000	-9,94%	25.800.000	5,81%	0	0%
5	Monitor SMART TV de 43" mín.	1	2.947.413	2.655.000	-9,92%	3.295.000	11,79%	0	0%
Total				127.951.000		134.085.000		109.703.000	

Cuadro 4 – Verificación de Precios Referenciales vs Precios Ofertados

Se trae a colación lo estipulado en el Anexo A, punto 30, apartado b) de la Carta de Invitación el cual expresa lo siguiente:

1) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Observando el Cuadro 4 – Verificación de Precios Referenciales vs Precios Ofertados, se constata que la oferta mejor ubicada *G MOVILES S.A.* está dentro del rango aceptable, por este motivo lo considera **aceptable, razonable y no pone en riesgo la provisión de lo requerido**, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario y modificatorias.

E. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas

Ítem	Descripción	1ra ubicación	2da Ubicación	3ra Ubicación
1	Tablet	G MOVILES SA	PARANA Comercial	PARASOFT SA
2	Proyector con pantalla	G MOVILES SA	PARANA Comercial	No Cotiza
3	Aparatos Telefónicos inalámbricos	G MOVILES SA	No Cotiza	No Cotiza
4	Monitor SMART TV de 70" mínimamente	G MOVILES SA	PARANA Comercial	No Cotiza
5	Monitor SMART TV de 43" mínimamente	G MOVILES SA	PARANA Comercial	No Cotiza

Cuadro 5 – Ubicación de Ofertas Presentadas

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

INFORME DE EVALUACION N° 04/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 402.345

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **G MOVILES SA (en todos los ítems)**, por lo cual, conforme a lo establecido Art. 63° del Decreto N° 2992/19, y en las reglamentaciones vigentes, se selecciona de manera provisoria, a modo de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente.

F. Verificación de las ofertas respecto a la Experiencia requerida

Se adjunta planilla de Verificación Documental y de acuerdo a dicha planilla se observan documentos que no han sido presentadas al momento de apertura, las cuales fueron solicitadas mediante Notas de la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 a las firmas oferentes a modo de avanzar con las evaluaciones.

G. Verificación de las ofertas respecto a la Capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Ofertas la Capacidad Financiera solo será aplicada para caso de empates de ofertas, lo que no ocurre en este proceso concursal, por lo que, **NO SERÁ APLICADO.**

H. Verificación de los Documentales de las condiciones de participación:

Se adjunta planilla de Verificación Documental y de acuerdo a dicha planilla se observan documentos que no han sido presentadas al momento de apertura, las cuales fueron solicitadas mediante Notas de la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 a las firmas oferentes a modo de avanzar con las evaluaciones.

Por lo expresado en el **punto F y H**, y a espera de las contestaciones de los requerimientos este Comité se declara en cuarto intermedio hasta tanto se cuente con las documentaciones requeridas.

La CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 solicita las peticiones requeridas en el punto F y H de este informe, mediante notas personalizadas (Nota ALA/UOC N° 62, 63 y 64/21) a cada oferente con un plazo perentorio de respuesta, dichas notas son parte obrante de la documentación del comité de evaluación.

En fecha 25 de octubre de 2021, el comité de Evaluación se vuelve a reunir a modo de continuar con las prácticas de análisis de las ofertas.

El Comité de Evaluación verifica, si las firmas oferentes presentan las documentaciones en tiempo y forma. Se verifican los puntos solicitados, dejando constancia de lo siguiente:

- ✓ La oferta Mejor Ubicada (**Cuadro 5 - Ubicación de Ofertas Presentadas**), no ha contestado al requerimiento por lo que de acuerdo al Anexo A, punto 6 de la Carta de Invitación, la Oferta de la firma **G MOVILES S.A.** en su totalidad es **DESCALIFICADA**.

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

✓ Considerando el punto anterior la segunda oferta mejor ubicada (*en todos los ítems, salvo el ítem 3, el cual no es cotizado ni por la 2da ni 3ra oferta*), corresponde a la presentada por la firma **PARANA Comercial de Guillermina Rodríguez**, por lo cual, conforme a lo establecido Inc. a del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se selecciona de manera provisoria.

Seguidamente se pasa a verificar los documentos faltantes y solicitados:

- **Punto D - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes**

Se verifica que la oferta de la *firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez* está dentro del **rango aceptable**, por este motivo lo considera aceptable, razonable y no pone en riesgo la provisión de lo requerido

- **Punto F - Verificación de las ofertas respecto a la Experiencia requerida:**

Se verifica que la firma **CUMPLE** con las documentaciones requerimientos en la Carta de Invitación/PBC en cuanto a este punto.

- **Punto H - Verificación de Documentales de las condiciones de participación:**

No obstante, los técnicos que son parte del comité a modo de salvaguardar y aclarar las documentaciones remitidas, solicita a la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760, que remita nota de aclaración al oferente **PARANA COMERCIAL** de Guillermina Rodríguez.

La CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760 solicita la aclaración requeridas en el **punto H** de este informe, mediante nota personalizada Nota ALA/UOC N° 66/21, a la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, con un plazo perentorio de respuesta, dicha nota es parte obrante de la documentación del comité de evaluación.

En fecha 29 de octubre de 2021, el comité de Evaluación se vuelve a reunir a modo de continuar con las prácticas de análisis de las ofertas y se verifican los puntos de acuerdo a lo solicitado.

Se verifica que la firma **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación/PBC en cuanto a este punto, salvo el **ítem 2 – Proyector con Pantalla, por lo que, dicho ítem es desestimado**.

I. Verificación de las ofertas respecto a la calificación Legal:

A modo de verificar el cumplimiento de lo enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente con la oferta más baja en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH)**

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

INFORME DE EVALUACION N° 04/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 402.345

J. Verificación de los Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:

Se adjunta Planilla de verificación de dichos requerimientos exigidos en la Carta de Invitación. La firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** CUMPLEN con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas por lo que son tomadas en cuanta.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros, técnicos y de experiencia.

Así también se verifica que la **Firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, ha sido inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1048/21, por el periodo de 3 meses, dicha inhabilitación ha sido cumplida, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas. Por lo que, LA OFERTA DE LA FIRMA CITADA ES CONSIDERADA.

K. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

Se observa que, según el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 605/2021, el llamado no cuenta con líneas presupuestarias para hacer frente al llamado, por lo que, correo mediante se solicita a la CUOC realice los trámites administrativos necesarios para verificar si se contará con disponibilidad Presupuestaria para la recomendación de la Adjudicación.

Por lo que este Comité se declara en cuarto intermedio hasta tanto se cuente con la reprogramación solicitada.

Por lo expuesto, la CUOC del Proyecto DCI-ALA/2015/038-760, mediante Memo ALA/CUOC N° 50, solicita la viabilidad financiera, por lo que, se emitió el informe de Viabilidad Financiera N° 17, y por consiguiente se emitieron dos notas: NOTA U.E.P. /ALA N° 68/2021, donde se solicita la anulación del CDP N° 605 y NOTA U.E.P. /ALA N° 69/2021, donde se solicita la reprogramación del PAC N° 402.345 (*para lo cual se emitió la Resolución UEP N° 12/2021*), ambas notas fueron remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 9 de noviembre de 2021, el comité de Evaluación se vuelve a reunir a modo de continuar con las prácticas de análisis de las ofertas, observándose que:

Se realizaron las correcciones necesarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 665/2021, con el cual se puede inferir que se cuentan con los saldos necesarios para poder recomendar la adjudicación.

Lic. Omar A. Cáceres Snead
Asistente Administrativo
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Beatriz Villalba
Técnico
Dpto. Soporte Técnico - DGIC

RECOMENDACIÓN

Se trae a colación lo establecido en el Art. 33 de la Ley de 2051/03 – De Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto, inc. g).

Y en base al párrafo anterior y a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la firma , cumple con todos los requisitos solicitados en el mencionado documento, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este **COMITÉ SUGIERE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA** de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Oferente	Precio Unitario	Monto Adjudicado
1	Tablet	11	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs. 7.990.000	Gs. 87.890.000
2	Proyector con pantalla	3	Desierto	0	0
3	Aparatos Telefónicos inalámbricos	26	Desierto	0	0
4	Monitor SMART TV de 70" mín.	2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs. 12.900.000	Gs. 25.800.000
5	Monitor SMART TV de 43" mín.	1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs. 3.295.000	Gs. 3.295.000
Total					**Gs. 116.985.000**

Cuadro 6 - Recomendación de Adjudicación

CONSIDERACIONES FINALES

Finalmente, en fecha 9 de noviembre del dos mil veinte y uno, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Delia Paniagua	Srta. Beatriz Villalba	Sr. Gustavo Amarilla	Srta. Luisa Gonzalez	Sr. Omar Cáceres S.
Representante	Representante	Representante	Representante	Representante
Dirección Gral. De Informática y Comunicaciones	Dirección Gral. De Informática y Comunicaciones	Dpto. de Informática - CRA	Dpto. Administrativo - SSEAF	Proy. Mejoramiento de la SSEAF